



Curso Aduanero 2020
sesión 1
LEGISLACION ADUANERA
Magister Fernando Cosio Jara



1

LEGISLACION ADUANERA



- LA ADM. ADUANERA
- LEGISLACION ADUANERA
- NORMAS SUPOLETORIAS

2

LA ADMINISTRACION ADUANERA



3

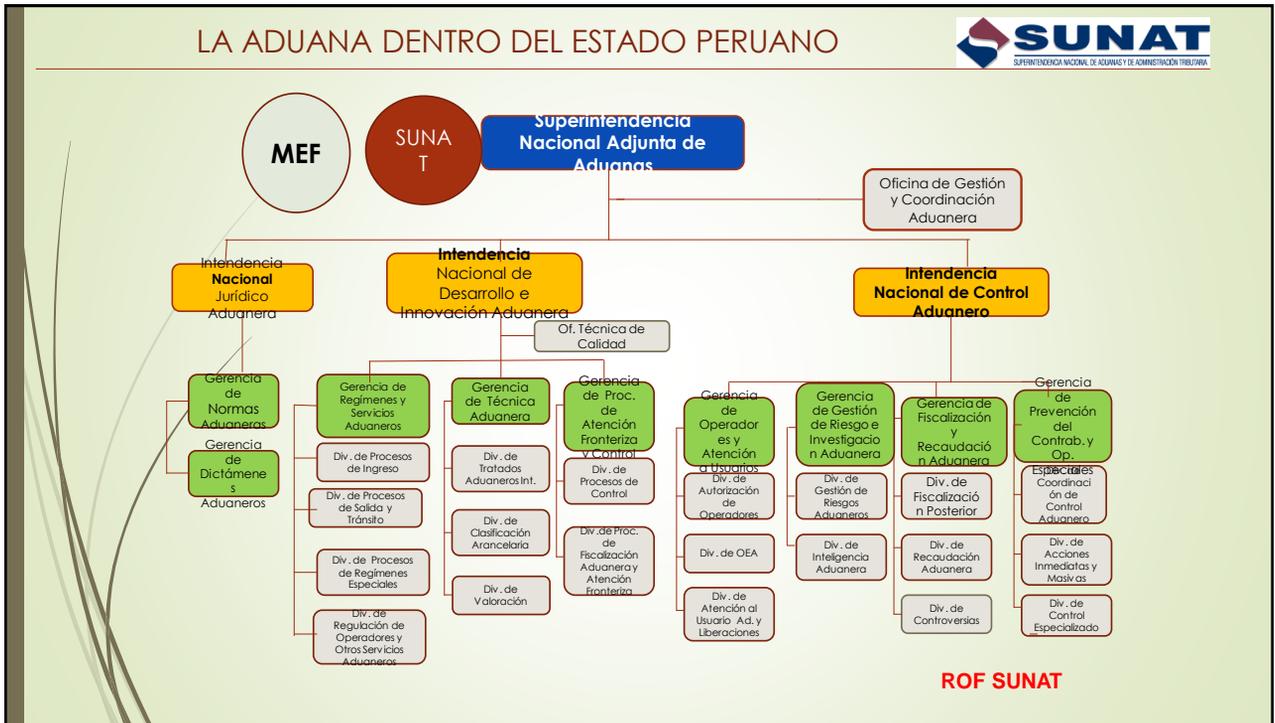
LA ADMINISTRACION ADUANERA: DEFINICION

1. Órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera

2. Un órgano, una dependencia, un servicio o una oficina de la Administración Aduanera

LGA: ARTICULO 2

4



5

Funciones aduaneras



- A cargo de SUNAT a partir del 2002 : Fusión por absorción
- Las funciones de la administración aduanera son la administración, recaudación, **control** y fiscalización del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero (LGA: Artículo 10)
- Función esencial aduanera el control
 - Ejercicio de la potestad aduanera (aplicación de la Ley aduanera)
 - Dar Seguridad a la cadena logística
 - Facilitar el comercio exterior

**LGA: ARTICULO 10
DS 261-2002-PCM**

6

CONTROL ADUANERO



El control es la función esencial sin cuyo ejercicio las aduanas no son tales, pueden existir aduanas sin arancel pero no sin control.

Como prueba irrefutable de ello el delito aduanero por antonomasia es el contrabando, que no es otra cosa que la violación de dicho control.

Ricardo Xavier Basaldua



Decisión 778 Régimen Andino de Control Aduanero



El Artículo 2° de la Ley General de Aduanas define el control como “*Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de **asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones** cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta*”

7

Control Aduanero:

OBJETO: Mercancías
(Personas, Medios de transporte).

AMBITO:
Zona Primaria/
Zona Secundaria.

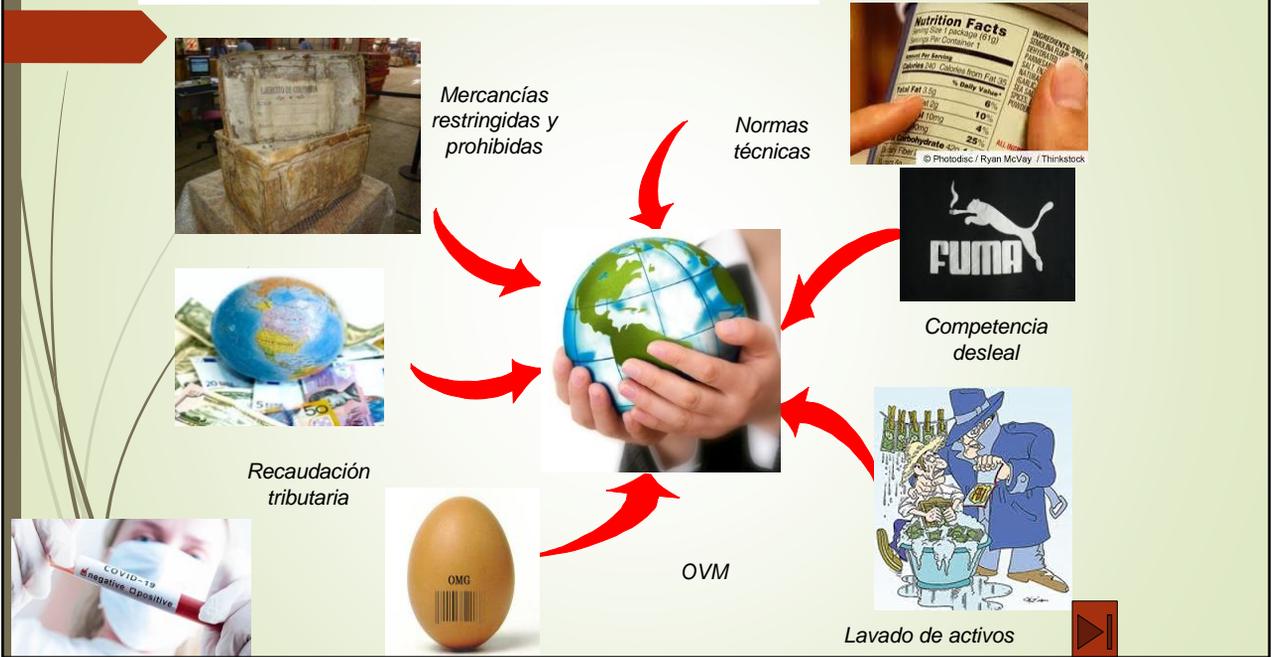
OPORTUNIDAD:
Antes-durante-después
del Despacho (Trámite
Aduanero -Formalidades
- y regímenes).

TITULAR: SUNAT

FIN: COMBATIR EL
“FRAUDE ADUANERO”.

8

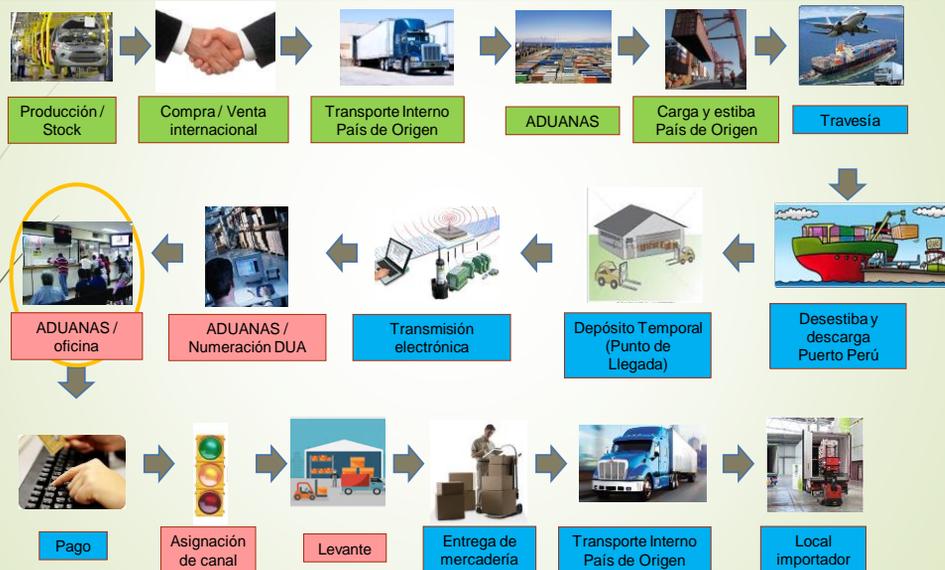
Tipos de Control



9



LA ADUANA EN LA CADENA LOGISTICA



10

Fases del control aduanero

Gerencia de Prevención del Contrabando



CONTROL

PREVIO

Información del Manifiesto carga

Intendencia de Control Aduanero (INCA) – Gerencia de Inteligencia y Aduanas Operativas: IAMC(75%)



CONTROL

CONCURRENTE

- Reconocimiento Físico ■
- Revisión Documentaria ■
- Canal Verde ■

INCA- Gerencia de Fiscalización



CONTROL

POSTERIOR

Auditoria a empresas

Inspecciones

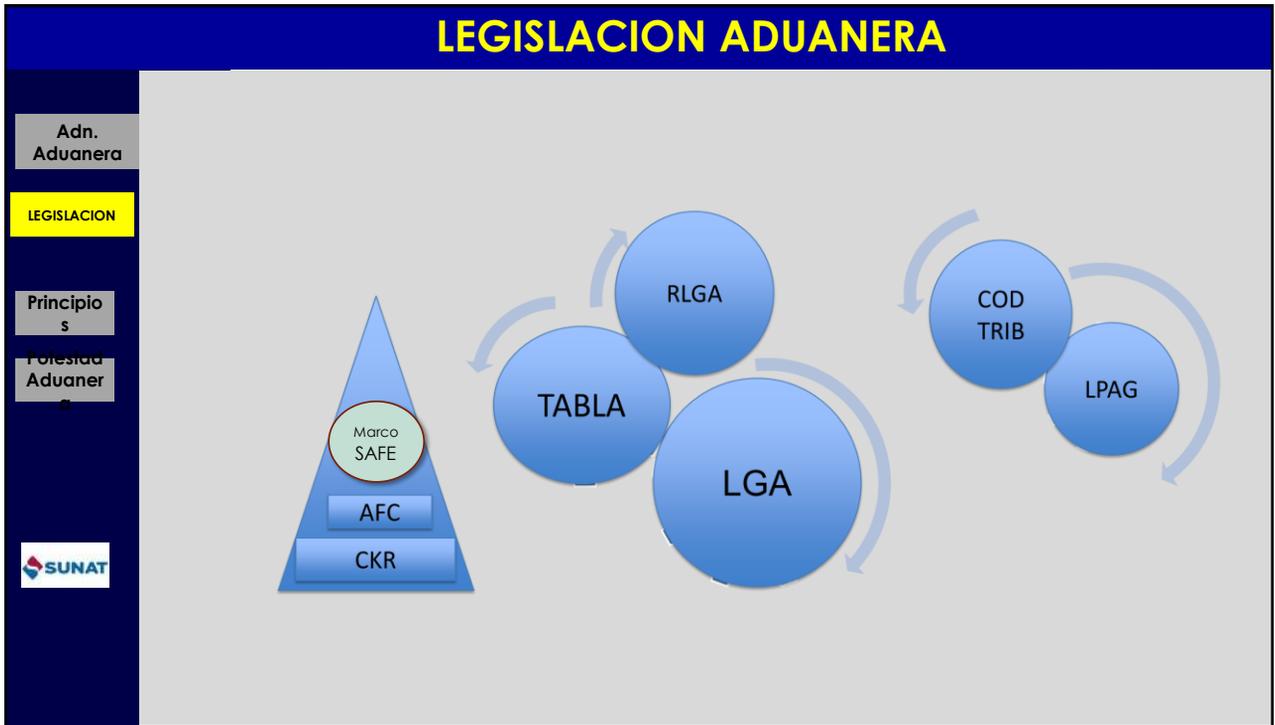
Verificaciones

11

NUEVA NORMALIDAD Y PROYECTO FAST



12



13

Normas
Técnicas
Globales

WTO OMC

WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES

- **Principios:**
 - Base estable para el comercio.
 - Comercio sin discriminación
 - Eliminación de barreras arancelarias y para-arancelarias.
 - NORMAS VII: VALORACION
- **Paquete de Bali 2013: Acuerdo sobre Facilitación AFC**

- **SISTEMA ARMONIZADO**
- **CONVENIO DE KYOTO**
- **CONVENIO DE ESTAMBUL**
- **MARCO NORMATIVO SAFE 2005.**
- **PILAR 1 ADUANA-EMPRESA**
- **PILAR 2 ADUANA.ADUANA**
- **PILAR 3 ADUANA.ENTIDADES**

14

Estándar OMA: Indicadores de excelencia



Estudio sobre
el Tiempo de
Levante

100%

OEA

100%

VUCE

100%

Gestión
Coordinada
en Fronteras

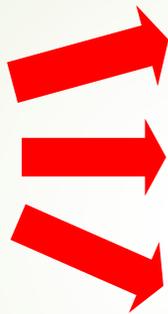
100%

Convenio de
Kioto
Revisado

96%

15

LEGISLACIÓN ADUANERA



Conjunto de dispositivos emitidos
por diferentes órganos del Estado

Su finalidad: regular el tráfico
internacional de mercancías

Contenido total o su mayor parte,
referido a la actividad aduanera

Ejemplos: Ley General de Aduanas, Reglamento, Tabla de Sanciones, Ley de Delitos Aduaneros, Normas sobre Valoración, Arancel de Aduanas, Ley de Facilitación de Comercio Exterior.

16

Ubicación Legislación Aduanera



17

Legislación principal

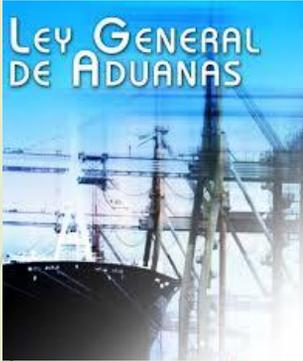
- Ley General de Aduanas (LGA) – Decreto Legislativo N° 1053 (TUO: 2019).
- Reglamento de la Ley General de Aduanas (RLGA) - Decreto Supremo N° 010 – 2009 – EF (Decreto Supremo 367-2019.EF)
- Tabla de Sanciones aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas – Decreto Supremo N° 418-2019-EF (vigente 01.02.2020).

RTF DE
OBSERVANCIA
OBLIGATORIA

PRONUNCIAMIENTOS
SUNAT

18

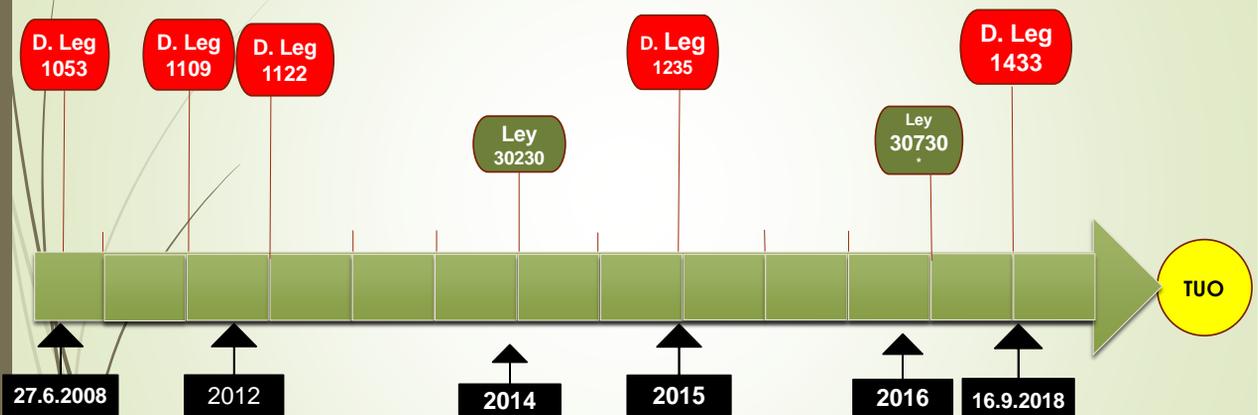
Ley General de Aduanas



- Rige para las actividades aduaneras del Perú y es aplicable a las personas, mercancías y medios de transporte que crucen las fronteras aduaneras.
- Norma fundamental de la legislación aduanera.
- Aprobada por Decreto Legislativo 1053
- Última modificatoria: Decreto Legislativo 1433- TUO

19

Modificaciones a la Ley General de Aduanas 2008-2020



20

ESTRUCTURA DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS

SECCIÓN PRIMERA	Disposiciones Generales
SECCIÓN SEGUNDA	Sujetos de la Obligación Aduanera 1433
SECCIÓN TERCERA	Regímenes Aduaneros
SECCIÓN CUARTA	Ingreso y Salida de Mercancías
SECCIÓN QUINTA	Destinación Aduanera de la Mercancías
SECCIÓN SEXTA	Régimen Tributario Aduanero
SECCIÓN SÉTIMA	Control, Agilización del Levante y Retiro de las Mercancías
SECCIÓN OCTAVA	Prenda Aduanera
SECCIÓN NOVENA	Disposición de las Mercancías
SECCIÓN DÉCIMA	De las Infracciones y Sanciones 1433
SECCIÓN UNDÉCIMA	Procedimientos Aduaneros
DISPOSICIONES COMPLEMENT., FINALES - TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS	

21

Sección Primera

Principios Generales



- Facilitación del Comercio Exterior (Art. 4° LGA)
- Delegación de facultades en el Sector Privado (Art. 6° LGA)
- Aseguramiento de la Calidad (Art. 7° LGA)
- Buena Fe y Presunción de la Veracidad (Art. 8° LGA)
- Publicidad (art. 9° LGA)
- Digitalización (art. 5° LGA).

UNIVERSIDAD DE PIURA-FACULTAD DE DERECHO 2019

22

Sección Segunda: SUJETOS DEL DESPACHO-USUARIOS ADUANEROS

Operadores
de Comercio
Exterior

Operadores
intervinientes

Terceros

23

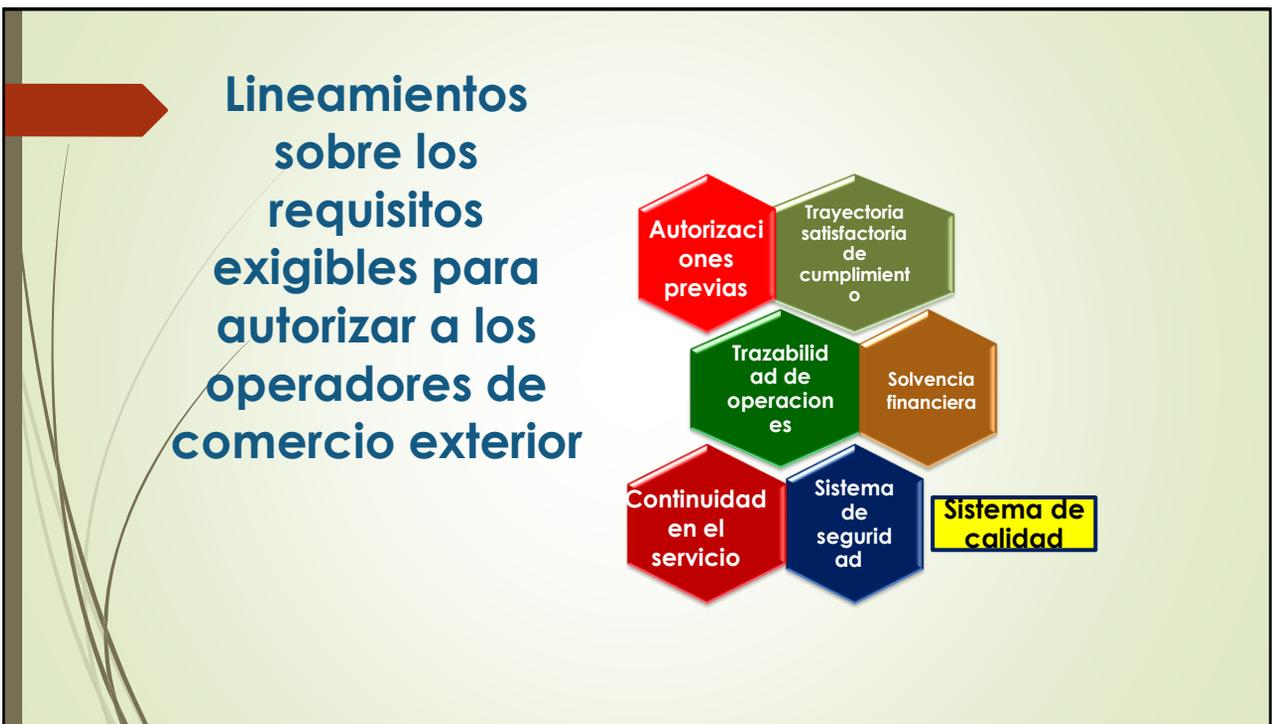
NUEVO SISTEMA DE REGULACIÓN DE OPERADORES

D. Leg. 1053 27.06.2008	D. Leg. 1235 26.9.2015	Ley 30730 21.2.2018	D. Leg.1433 16.9.2018
Operador de comercio exterior	Operador de comercio exterior	Operador de comercio exterior	Operador de comercio exterior
	Administrador / concesionario de puertos, aeropuertos o terminales terrestres internacionales	Administrador / concesionario de puertos, aeropuertos o terminales terrestres internacionales	Operador interviniente
		Tercero	Tercero

24



25



26

Categorías del Operador de Comercio Exterior

a) Categoría A: calificación mayor o igual a 90%.

b) Categoría B: calificación mayor o igual a 60% y menor a 90%.

c) Categoría C: calificación menor a 60%.



❖ El operador de comercio exterior que inicie actividades obtiene la categoría A

❖ La SUNAT mide el cumplimiento durante todo el periodo de autorización en función de las infracciones cometidas, cada sanción baja puntos

❖ Vencida la autorización se procede a la evaluación, los niveles de cumplimiento A y B renuevan su permiso, al nivel C no se le renueva

27

Programa OEA en el Perú

Condiciones de Certificación

Trayectoria satisfactoria de cumplimiento

Sistema de registros contables y logísticos

Nivel de seguridad adecuado

Solvencia financiera



15%

De exportaciones no tradicionales son despachados por OEAs

25%

De las exportaciones de Espárragos Preparados son despachados por OEAs

34%

De las exportaciones partida 0810 "Las demás frutas frescas" son despachadas por OEAs

28

Operador Económico Autorizado

- Menor nivel de controles Aduaneros
- Atención prioritaria y rápida para sus trámites de exportación
- Certificación gubernamental GRATUITA
- Seguridad en las operaciones de comercio exterior
- Facilidades en los Aduanas de destino
- Mayor competitividad internacional

"Ser un OEA es estar comprometido con la seguridad de la cadena logística y brindar servicios de excelencia"

www.sunat.gob.pe

PERU **SUNAT** OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

SAFE **ceo**

- Menor nivel de controles Aduaneros
- Atención prioritaria y rápida para sus trámites de exportación
- Certificación gubernamental GRATUITA
- Seguridad en las operaciones de comercio exterior
- Facilidades en las Aduanas de destino con las cuales se suscribe ARM
- Mayor competitividad internacional

- 166 empresas certificadas (PRE COVID).
- 5 Tipos de Operadores certificados: Importadores, Exportadores,, Agente de Aduanas, Almacén, EER
- 10 beneficios
- ARM con EEUU, Corea del Sur, Alianza del Pacífico, CAN y Brasil 2020.

29



30



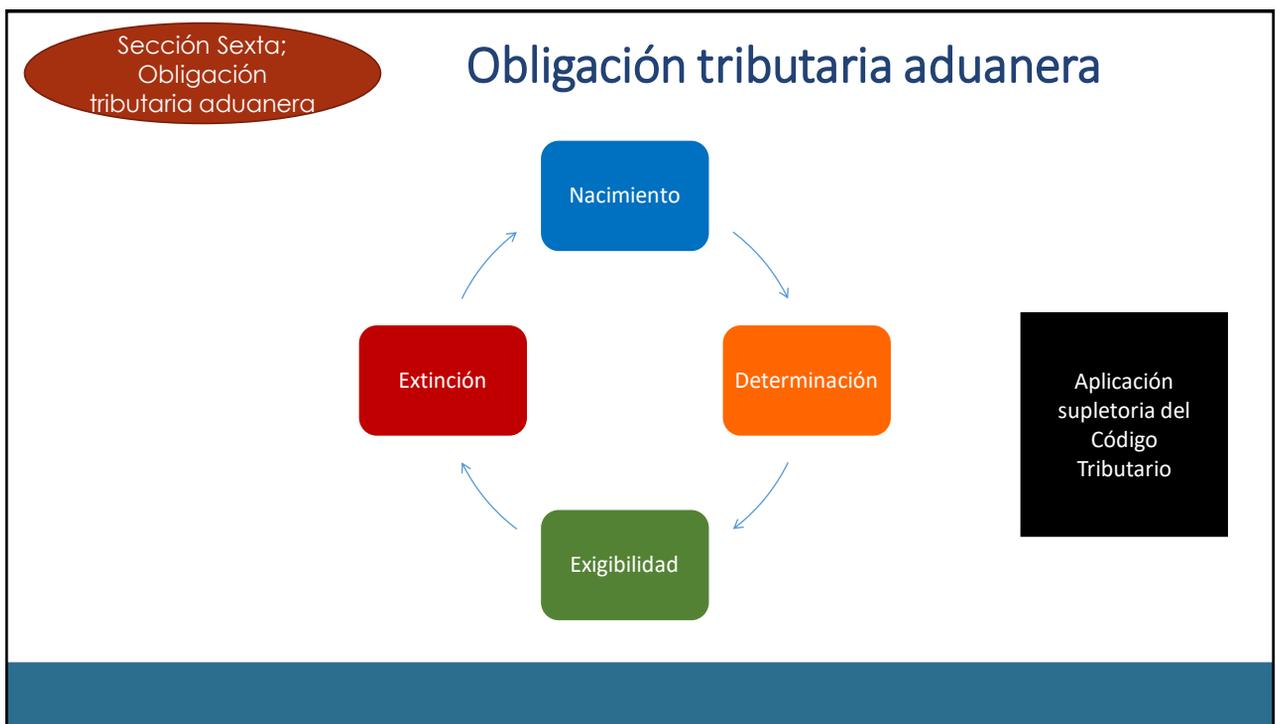
Sección Cuarta;
Ingreso y salida de
mercancías



Ley General de Aduanas	Reglamento de la LGA	Tabla de Sanciones	Procedimiento
<p>Titulo II y III, Art 103 al 129.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 010-2009-EF, modificatorias Sección cuarta 	<ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 418-2019-EF 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento General DESPA-PG.09: "MANIFIESTOS"

Modificación al tratamiento del Manifiesto (Anticipado y electrónico para una adecuada gestión de riesgos previa a la llegada de la mercancía);
 Información del Manifiesto, documentos vinculados y actos relacionados
 Cadena de responsabilidad en el Manifiesto de Salida

31



33



34

Sección 8 Y 9; Prenda y Abandono Legal

ABANDONO LEGAL

La mercancía ingresada al país es Prenda Aduanera por las obligaciones que genera.

Si la mercancía no se desaduana en los plazos establecidos cae en abandono legal

La mercancía en abandono (y la de comiso) puede ser adjudicada, rematada, destruída o asignada al sector competente

Es posible recuperar la mercancía en abandono

35

Sección 10 INFRACCIONES ADUANERAS

MARCO NORMATIVO INFRACCIONES LGA:

Ley
General
de
Aduanas
DL 1433

Nueva Tabla de sanciones: DS 418-2019-EF: DS 169-2020-EF.

Supletorias
Código
Tributario y
TUO de la
LPAG

SNA
Discrecionalidad
FAST
COVID

Fija la
cuantía
de las
sanciones

Individualiza al
infractor

Especifica
los
supuestos
de
infracción

Desarrolla
las
particularidades para
su
aplicación

Niveles de
Gravedad

36

Sección 11 PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

IMPUGNACIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS Y MULTAS



- Reclamación ante la administración tributaria- SUNAT (todas las multas y Comiso).
- Apelación ante el tribunal fiscal
- Demanda contencioso-administrativa ante el poder judicial

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR e
IMPUGNACIONES **TUO 27444:**
Suspensión, cancelación e inhabilitación

LGA: Artículos 205° y 209°

37



38

LEGISLACION SUPLETORIA EN MATERIA ADUANERA

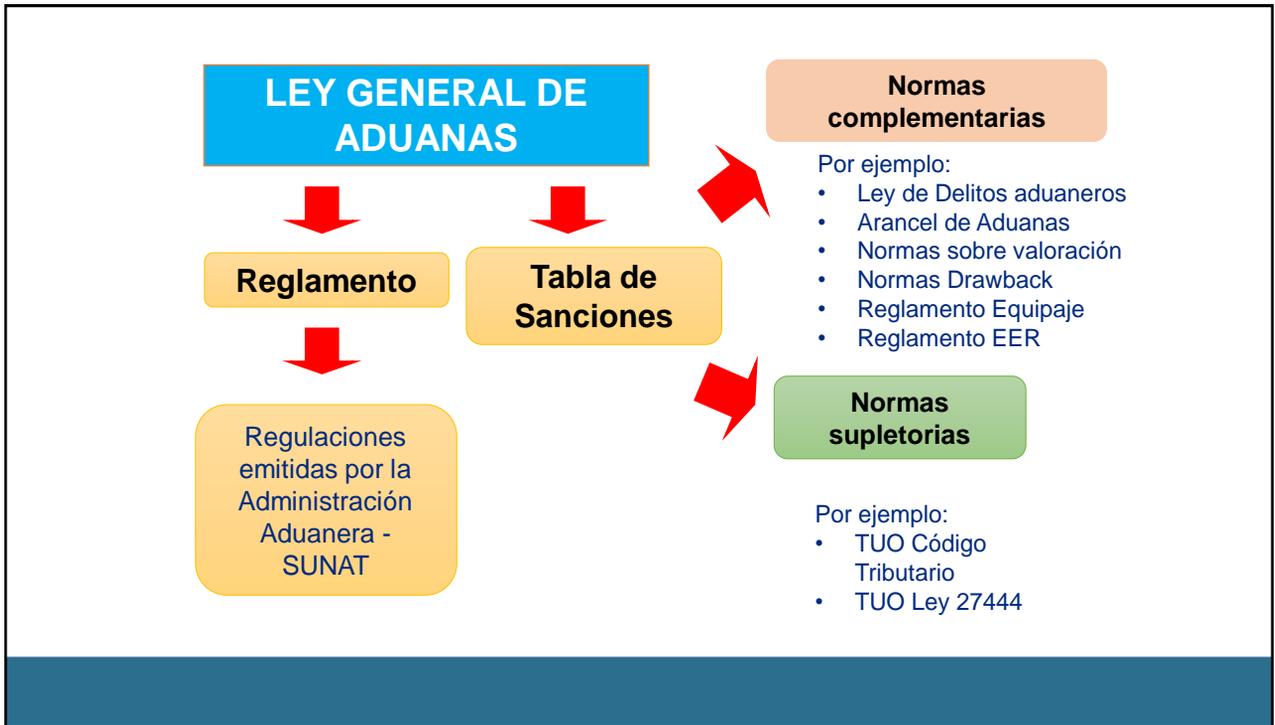
LA ADM. ADUANERA

LEGISLACION

LEGISLACION SUPLETORIA

The image shows a group of approximately 20 people, including men and women, standing in a brightly lit hallway. Many are wearing face masks and hard hats. They are holding white signs with black text. The signs contain various slogans such as 'ESCUCHA LA VOZ DE LOS EMPLEADOS', 'DE LA INTERVENCIÓN DE ADUANA MARITIMA DEL CALLEJO', 'ESTI POSMIGRA PUNCE E LABORANDO', 'PARA QUE INGRESEN LAS MERCANCIAS AL PAIS Y NO QUEDEMOS SIN TRABAJADORES', 'NO SE PRECISAN ESTIMADOS COMPLETOS', 'LA ADUANA SEGUIRA TRABAJANDO', and 'CON MUCHA ENERGIA'. The group appears to be participating in a demonstration or a public statement.

39

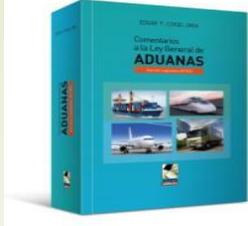


40

NORMAS SUPLETORIAS

- **CODIGOTRIBUTARIO:**
 - Rige en lo no previsto en la LGA o su Reglamento
 - DCF LGA
- **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**
 - Normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado- todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.
 - Ninguna Ley puede imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley.
 - Las autoridades administrativas, al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos.
- **NORMA II LPAG**

DECRETO LEGISLATIVO 1311



41

APLICACIÓN DEL CODIGO TRIBUTARIO



SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADUANA DE ADUANAS
DIRECCION DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

EXPEDIENTE
INT. ADUANA Nro. _____ FECHA _____
ADUANAS Nro. _____ FECHA _____

OBJETO: Devolución por pago de Derechos Indebidos
Anulación o Impugnación de Aduanas

REQUERIDO POR
RESPACHADOR DE ADUANA: _____

COMITENTE: _____ US \$ _____

IMPORTE: S/ _____

REFERENCIAS: R Nro. _____ FECHA _____
R.T.F. Nro. _____ FECHA _____
OFICIO Nro. _____ D.U.A. _____
DOCUMENTO Nro. _____ PEDIDO
LIQ. COB. _____
CARGO _____

PROCESAL ADUANERO - MASTER FERNANDO COSIO

42

APLICACIÓN DIRECTA

MULTAS ADMINISTRATIVAS (146)

SUSPENSION DE INTERES MORATORIOS Y TASAS DE INTERES (151)

MODALIDADES DE EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA (154)

PRESCRIPCION, SUSPENSION E INTERRUPCION (156)

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS (205)

RESOLUCIONES ANTICIPADAS SON PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (211)

43

APLICACIÓN SUPLETORIA DCF 2° LGA

TITULO PRELIMINAR:

- COMPUTO DE PLAZOS,
- UIT como valor referencial

LIBRO I LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- NACIMIENTO, EXTINCION
- PRESCRIPCION

LIBRO II LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

- DERECHOS Y DEBERES
- TRIBUNAL FISCAL

LIBRO III PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

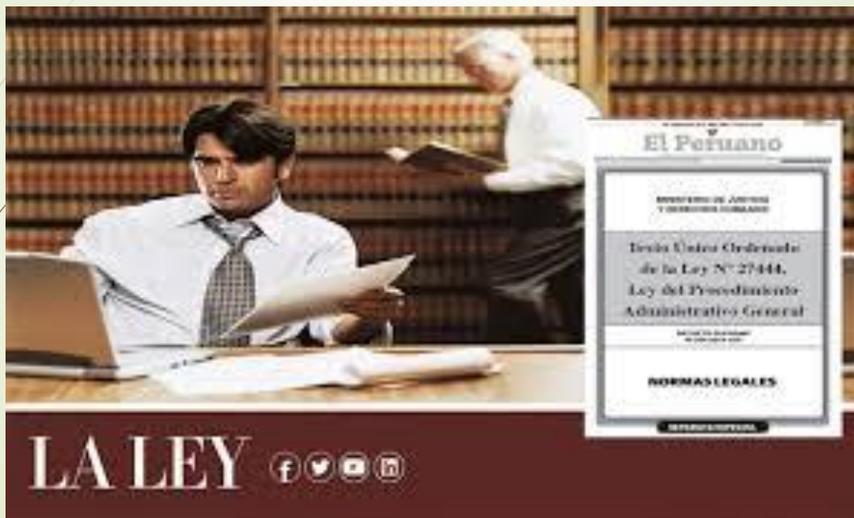
- ACTOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA: NOTIFICACION, NULIDAD Y REVOCACION
- RECURSO DE QUEJA
- REGLAS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y COACTIVO

LIBRO IV INFRACCIONES Y SANCIONES

- PRINCIPIOS
- FACULTAD DISCRECIONAL
- DUALIDAD DE CRITERIOS

44

APLICACIÓN DEL TUO DE LA LPAG



45

REGLAS GENERALES

TEORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

PRINCIPIOS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- SILENCIO ADMINISTRATIVO
- MULTAS VIOLACION DE PRESUNCION DE VERACIDAD
- TUPA
- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACION Y EL ADMINISTRADO
- PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

RESPONSABILIDAD

PROCESAL ADUANERO- MASTER FERNANDO COSIO

46

Procedimientos aduaneros 27444

SUSPENSION

CANCELACION

INHABILITACION

SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS NO VINCULADAS A LA OBLIGACION TRIBUTARIA

DERECHOS ANTIDUMPING

MULTAS ADMINISTRATIVAS (hibrido)

PROCESAL ADUANERO- MASTER FERNANDO COSIO

47

PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TUO LPAG (ART. IV)

Legalidad • Debido Procedimiento • Impulso de Oficio • Razonabilidad • Imparcialidad • Informalismo • Presunción de Veracidad • Conducta Procedimental

Celeridad • Eficacia • Verdad Material • Participación • Simplicidad • Uniformidad • Predictibilidad • Privilegio de Controles Posteriores

Nuevos: Ejercicio legítimo del Poder, responsabilidad y Acceso permanente.

La relación no es taxativa. Permite la aplicación de otros principios.

Ejm. Solve et repete-Facilitación del Comercio



48

Aplicación del TUO de la LPAG

49

- **Memorándum 1298-2009-SUNAT/2B000** estableció que no procede la aplicación del numeral 32.3 del artículo 32° de la LPAG en un procedimiento en trámite que resuelve la solicitud de devolución de mercancías incautadas y que la sanción contenida en dicha norma solo podría aplicarse “como consecuencia de la fiscalización posterior en la que se determine que la documentación presentada por el administrado es falsa”.
- **CASOS DONDE SE APLICA:**
 - EER que a sabiendas despacharon paquetes a fallecidos o suplantadores (Informe 15-2014-SUNAT-2B4000)
 - Agentes de carga que numeran 2 BL hijos con el mismo número para engañar a Aduanas (Informe 60-2014)

Sentencia de Casación 17090-2013-Lima, emitida por la Corte Suprema el 13/11/2014 que “Para imponer una multa, la Sunat no puede emplear un tipo infractor previsto en una norma general cuando la norma específica no lo considera como infracción»

49

Los recursos Administrativos.

TUO LPAG. Artículos 217 al 226



Reglas comunes de trámite:

Se interponen hasta los 15 días hábiles de notificado el acto administrativo que se cuestiona,

Plazo para resolver 30 días

Fuera de Plazo se declara INADMISIBLE

50

PRINCIPIOS PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

LEGALIDAD

DEBIDO PROCEDIMIENTO

(Fase Instructora y Sancionadora)

RAZONABILIDAD

Criterios: beneficio ilícito, probabilidad de detección, gravedad del daño, perjuicio económico, reincidencia, hechos y circunstancias, dolo

TIPICIDAD.-

Sin admitir interpretación extensiva o analogía.

IRRETROACTIVIDAD

Se admite retroactividad benigna, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

51

PRINCIPIOS

ARTICULO 246° DEL TUO LPAG)

CONCURSO DE INFRACCIONES CONTINUACIÓN DE INFRACCIONES CAUSALIDAD PRESUNCION DE LICITUD CULPABILIDAD.-

La responsabilidad administrativa es subjetiva, salvo los casos en que por ley o decreto legislativo se disponga la responsabilidad administrativa objetiva.

NON BIS IN IDEM

No se podrán imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento. Dicha prohibición se extiende también a las sanciones administrativas.

52

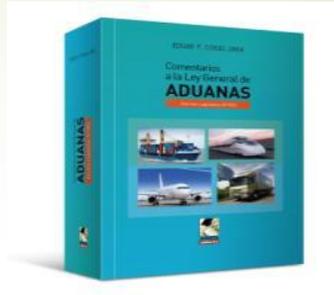
DECRETO LEGISLATIVO 1311

- “Los procedimientos especiales seguidos ante la SUNAT, el Tribunal Fiscal y otras Administraciones Tributarias, se rigen supletoriamente por la Ley N° 27444 (...)
- La SUNAT, el Tribunal Fiscal y otras Administraciones Tributarias se sujetarán a los principios de la potestad sancionadora previstos en los artículos 168° y 171° del Código Tributario, no siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley N° 27444 (art. 246° del TUO LPAG)”.

53

54

GRACIAS



EDGAR FERNANDO COSIO JARA
San Isidro, OCTUBRE 2020